



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Las reclamaciones de números y demas, dirigidas á la empresa del Boletin oficial, no se recibirán sino es franco el porte.

Puebla de Alfinden.	1.356»
San Mateo.	992»
Sobradiel	452»24
Torres de Berrellen	1.372»28
Utebo	1.505»24
Villamayor.	1.992»18
Villanueva de Gállego	1.744»28
Zaragoza.	66.888» 6
Zuera.	3.012»14

Zaragoza 19 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 234.

Circular núm. 135.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección de Corrección.

Aclaración á la condicion 2.^a del pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 14, 15 y 16 del actual, relativo á la subasta que debe celebrarse para el suministro de las casas de Corrección de mugeres.

«El pan de que trata dicha condicion 2.^a, será de una y media libra por plaza é igual al que coma el confinado, y como constituye parte de la racion, entra en el precio de los 43 maravedises indicados en la condicion 14 del citado pliego.»

Madrid 17 de Marzo de 1852 =El Director, Cárlos de Espinola.

Número 235.

Circular núm. 136.

Reparto practicado por este Gobierno de provincia de la cantidad de 90.849 rs. 16 mrs. entre los pueblos del partido de la capital para atender al socorro de presos pobres durante el corriente año.

PUEBLOS.	Cantidad que les corresponde. Reales vellon.
Alfajarin	903»14
Cadrete.	1.027»14
Cuarte	487» 4
El Burgo	1.046» 4
Juslibol	1.160»10
Lajoyosa.	263»24
Las Casetas.	274»20
Leciñena	1.612»
Maria	1.034»10
Monzalbarba	752»
Pastriz.	1.089»14
Peñafior.	1.123»28
Perdiguera.	736» 4

Núm. 236.

Circular núm. 137.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 19 del actual, se ha servido declarar cesante del destino de Guarda mayor de montes de la comarca de Sos, á D. Felis Gimenez, nombrando en su lugar á D. Lucas Gutierrez Calderon.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los pueblos. Zaragoza 24 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Núm. 237.

Circular núm. 138.

Los herederos directos del teniente retirado D. Luis Biel, y soldados Dámaso Gil, Andres Gaybara, Francisco Jaraba, Vicente Lopez, Antonio Luzon, Tomás Germes, Roque Otero é Ignacio Ramon, se servirán presentarse por sí ó apoderados en debida forma al habilitado D. Pascual Esteban, en el término de seis dias contados desde hoy, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 22 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Núm. 238

Circular núm. 139.

CRIA CABALLAR.

Habiendo solicitado D. Manuel Serrano, vecino de La Almunia permiso para establecer una casa parada en la villa de Epila, compuesta de dos caballos padres y tres garrañones y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta provincial de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Manuel Serrano, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observándose en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescrites en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 5 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo Coronel, castaño oscuro, entrepelado, con lucero, calzado del pie izquierdo, 11 años, 7 cuartas, 5 dedos, con hierro.—Caballo Escribano, castaño muy oscuro, con lucero cordon corrido, 9 años, 7 cuartas, 7 dedos, con hierro.—Garrañon Mallorquin, negro voci-blanco, 8 años, 7 cuartas.—Garrañon Molinero, castaño claro, entrepelado por la cara, 6 años, 6 cuartas, 10 dedos.—Garrañon Zaragozaño, tordo plateado, negro por la crin y cola, 12 años 6 cuartas, 7 dedos.

Habiendo solicitado D. Joaquin Baquero, vecino de Azuara, permiso para establecer una casa parada en dicha villa, compuesta de dos caballos padres y cuatro garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Joaquin Baquero, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observándose en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 5 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo Moro, negro azabache, rodado con estrella y bebe, 6 años, 7 cuartas, 6 dedos, tresalvo, sin hierro.—Caballo coronel, negro azabache, 9 años, 7 cuartas, 9 dedos, con hierro.—Garañon Cardeno, tordo claro, cabos negros, 11 años, 6 cuartas, 10 dedos.—Garañon Pollino, tordo sanguineo, 10 años, 6 cuartas, 10 dedos.—Garañon Ligero, castaño muy oscuro, 9 años, 6 cuartas, 10 dedos, marcado en el hocico.—Garañon Catalan, bayo oscuro, 10 años, 6 cuartas, 6 dedos.

Habiendo solicitado D. Guillermo Auger, vecino de esta ciudad, permiso para establecer una casa parada en el pueblo de las Casetas, compuesta de dos caballos padres y cuatro garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Guillermo Auger, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observándose en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 5 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo Catalan, castaño oscuro zahino, 4 años, 7 cuartas, 6 dedos, sin hierro.—Caballo Gambon, castaño entrepelado, arminado por la cara, calzado de los pies, 10 años, 7 cuartas 7 dedos, hierro confuso.—Garañon redondo, negro azabache, 4 años, 7 cuartas, 3 dedos.—Garañon Bulon, negro peceño, 7 años, 7 cuartas.—Garañon Cadete, negro mohino, 8 años, 7 cuartas, 4 dedos.—Garañon Cabañas, tordo rodado 10 años, 7 cuartas.

Habiendo solicitado D. Manuel German, vecino de Ariza, permiso para establecer una casa parada en dicha villa, compuesta de dos caballos padres y tres garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta provincial de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Manuel German, la autorizacion necesaria para que pueda establecer la referida parada, observándose en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado, y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 5 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo Arrogante, castaño dorado, 6 años, 7 cuartas, 9 dedos, sin hierro.—Caballo Manzanero, blanco porcelana, con un remolino en la frente, 10 años, 7 cuartas, 2 dedos, sin hierro.—Garañon Fuentes, tordo rodado, 5 años, 6 cuartas, 10 dedos.—Garañon Estudiante, castaño muy oscuro, entrepelado, 12 años, 6 cuartas 6 dedos.—Garañon Castaño, muy oscuro, 9 años, 6 cuartas, 3 dedos.

Habiendo solicitado D. Atanasio Zapata vecino de Calatayud, permiso para establecer una casa parada en dicha ciudad, compuesta de dos caballos padres y tres garañones, y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta provincial de agricultura D. Manuel Casas, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, he venido en conceder al espresado D. Atanasio Zapata la autorizacion necesaria para establecer la referida parada, observándose en ella el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado, y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849. Zaragoza 5 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Reseña de los sementales. Caballo Azmenio, castaño dorado con lucero, cordon corrido, cuatro alvo, 9 años 7 cuartas 8 dedos, con hierro.—Caballo Gladiador, castaño encendido, con lucero arminado, 7 años 7 cuartas, 4 dedos, con hierro.—Garañon Africano, tordo oscuro rodado, 8 años 6 cuartas 9 dedos.—Garañon Mallorquin, negro peceño, voci-labado, 9 años 6 cuartas 9 dedos.—Garañon Otomano, negro peceño, voci-castaño, 8 años 6 cuartas 6 dedos.

Núm. 239.

Licenciado D. Valentin Martin Pizarro, Juez de primera instancia de la villa de Agreda y su partido en la que se halla comprendido esta de Borobia, que de serlo y en egercicio el infrascrito Escribano da fe.

Al Sr. Gobernador de la ciudad y provincia de Zaragoza hago saber: Que estoy instruyendo causa criminal de oficio contra los autores de la muerte violenta ejecutada en la persona de Manuel Peña, de esta vecindad, la noche del 3 del corriente en la que tengo acordado por auto de hoy la prision de Vicente Modrego Gumiel de esta vecindad, que no ha podido tener efecto por haberse fugado, y para que lo tenga he mandado exhortar á V. S. como lo ejecuto con insercion de las señas que á continuacion se espresan. En su consecuencia de parte de S. M. la Reina Ntra. Sra. (q. D. g.) cuya jurisdiccion en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S. y de la mia le ruego que luego que el presente reciba se sirva aceptarlo y acordar su cumplimiento y remision á el Juzgado de Agreda con toda seguridad, caso de ser habido el espresado Modrego Gumiel, pues en asi hacerlo y mandar administrará justicia ofreciéndole lo propio con sus semejantes. Dado en Agreda á 5 de Marzo de 1852.—Valentin Martin Pizarro.—Por su mandado, Eugenio Gonzalez.

Señas del Vicente Modrego Gumiel. Edad 28 años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano; viste calzón de pana verde, faja azul, chaleco de pana azul, chaqueta de paño amatado, medias azules, alpargatas valencianas y pañuelo de percal encarnado en la cabeza. Es muy rayado de viruelas y tuerto del ojo izquierdo, camina con dos pollinos, uno pardo, que tira á blanquecino, bajo, sobre 5 años; otro blanquecino un poco mas alto y ambos borricos con lomillos de paja manchados de carbon y vino.

Núm. 240.

Don Ventura Valencia, Administrador de la fabrica de sal de Sástago.

Dispuesto por la Direccion general de Rentas Encantadas en 5 del actual, se proceda á la segunda subasta del agua y combustible necesario en todo el presente año, para los empleados, resguardo y jornaleros afectos á la misma, se hace saber por el presente anuncio para que las personas que gusten interesarse en dicho servicio se sirvan concurrir á esta administracion el día 31 del actual á las diez de su mañana, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que ha de efectuarse Salina de Sástago 17 de Marzo de 1852.—Ventura Valencia.

Continúan las cuentas del Sindicato de riegos de Tauste.

Número 2.

OBSERVACIONES sobre las bajas y aumentos que han tenido los ingresos calculados en el presupuesto del sindicato para el año de 1851, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza el 16 de Julio de dicho año, cuyo por menor aparece en el estado adjunto.

BAJAS EN LOS INGRESOS.

Restas de 1849 y 1850.

Rs. en mrs.

Resultaron sin cobrar por ambos años en los pueblos dueños y no dueños, la cantidad de	26.505»13	
<i>De ellos se han cobrado en 1851, á saber:</i>		
Por el pago del agua	15.615»28	} 18.650»13
Por abonos hechos á varios regantes.	3.034»19	
Por productos de fincas á cuyo capítulo se han llevado.	2.160»	} 7.855»
Importa la lista de morosos que se acompaña.	5.695»	
De consiguiente resulta haber ingresado de menos.		7.855»

Cánon de los pueblos.

Por el resto de lo que debían los pueblos no dueños por 1849 y 1850, hasta completar los 14 rs. por caizada de tierra que S. M. se dignó fijarles en la Real orden de 1.º de Enero de 1851, se presupuestaron 42.227 rs. 10 mrs.; pero como después de hecho el presupuesto se verificó la rectificación de los empadronamientos que dieron bajas de tierras regantes, solo se han repartido 39.554 rs. 12 mrs.; de lo cual resulta una diferencia por repartido de menos de 2672 rs. 32 mrs. en esta forma.

A Cortes	374»32	} 2.672»32
A Gallur	2»28	
A Boquiñeni	214»26	
A Remolinos	2080»14	

Por el cánon de 1851 de las cuatro villas dueñas, se presupuestó 85.061 rs. 14 mrs., pero como también resultaron en la rectificación de los empadronamientos aumentos y bajas, se ha repartido 84.504 rs. 17 mrs.; cuya diferencia consistente en 556 rs. 31 mrs., procede á saber:

A Cabanillas se repartió mas que lo presupuestado.	20»13
A Fustiñana id. id.	97»21
A Tauste id. id.	187»21
	305»21

Que deducidos de 862 rs. 18 mrs. que se repartieron de menos á Buñuel; quedan líquidos 556»31

Por el cánon de los pueblos no dueños se presupuestaron 68.747 rs. 9 mrs., y como también hubo variaciones en la certificación de los empadronamientos, se repartieron 67.315 rs. 8 mrs.; diferencia 1432 rs. 1 mrs., que consiste:

A Ribaforada se repartió menos que lo presupuestado.	3»23	} 1.432» 1
A Cortes id. id. id.	290» 1	
A Gallur id. id. id.	1»25	
A Boquiñeni id. id. id.	295»30	
A Remolinos id. id. id.	840»24	

Asciende la lista de restas que ha presentado el cajero recaudador á 11.497» 5

Total ingresado de menos: 24.014» 1

Aumento en los ingresos.

De 29.740 rs. presupuestados por productos de fincas, se han recaudado 30.918 rs.; habiendo ingresado de mas 1178, cuyo aumento consiste:

1.º De la lista de restas de 1849 y 1850 se han cobrado por el cánon de molino harinero de Fustiñana.	2000
2.º De dicha lista de restas, por el arriendo de las yerbas del 7.º distrito.	160
3.º Las arrendadas en 1851 han producido mas que lo presupuestado.	1398
4.º Por el arriendo del puerto de la presa han dado por los 6 últimos meses de 1851	730
Total.	4308

De cuya cantidad hay que bajar: 1.178»

1.º Han producido los graneros menos que lo presupuestado.	390	} 3130
2.º Importa la lista de restas que se acompaña.	2740	

Total ingresado de mas. 1.178»

Buñuel 15 de Enero de 1852.—El Director, Baranda.

(Se continuará.)

Núm. 241.

Cuerpo nacional de Ingenieros caminos, canales y puentes.—Distrito de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero último, se ha señalado el día 16 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana para verificar ante el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia la subasta de las obras de reparacion que se han de ejecutar en la legua 58 de la carretera de Ma-

drid á Zaragoza, Barcelona y raya de Francia próxima á esta ciudad, bajo el tipo de doscientos veinte y nueve mil ochocientos ochenta y nueve rs. vn. observándose las instrucciones siguientes:

1.ª La licitacion se verificará por pliegos cerrados que deberán entregarse en la secretaria del Gobierno de provincia hasta una hora antes de la señalada para el remate. Despues de dicha hora, no se admitirá pliego alguno.

2.a Cada pliego deberá arreglarse al adjunto modelo y será acompañado de la correspondiente carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de obras públicas de esta ciudad, un cinco por ciento, en metálico ó en acciones del empréstito de caminos, del importe del presupuesto, cuya cantidad será devuelta concluida que sea la subasta; excepto al mejor postor que deberá aumentarla hasta un diez por ciento del importe en que quede el remate. Se desechará todo pliego en que falte este requisito, aun cuando se ofrezca presentar dicha fianza al tiempo de abrirlo.

3.a El día de la licitacion y á la hora señalada se abrirán los pliegos y se adjudicará la reparacion de dicha legua á la persona que hubiere rebajado en mayor cantidad la suma que aparece en el presupuesto. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á una nueva licitacion entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate, los cuales escribirán en el mismo pliego que hubieren hecho la manda, la rebaja que hagan para la nueva subasta.

4.a La licitacion no tendrá efecto hasta que haya sido aprobada por la Superioridad.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta contrata, se hallará de manifiesto en la secretaría del Gobierno de provincia desde el día de la publicacion de este anuncio. Zaragoza 21 de Marzo de 1852.—El Ingeniero Jefe del distrito.—Valentin María del Rio.

Modelo que se cita.

D. N. N. vecino de... enterado del presupuesto y condiciones para la reparacion de la legua 58 de la 4.a seccion de la carretera de Madrid á Zaragoza, Barcelona y raya de Francia, se comprometo á ejecutar dicha reparacion segun en estos documentos se previene, rebajando (aquí en letra la rebaja que haga) rs. vn. de la suma señalada en el presupuesto. Fecha y firma.

Núm. 212

Real Academia de San Luis.

La academia de bellas artes de Barcelona ha dirigido á esta de San Luis con fecha 7 del que rige la comunicacion siguiente.

Habiendo fijado el Gobierno de S. M. la edad de 22 años, para los que deseen optar á alguna plaza de profesor de las escuelas de esta corporacion, en lugar de los 25 que se mencionan en el edicto convocatorio de 21 de Diciembre del año último, para la oposicion á la de flores, la junta general ha acordado prorrogar por dos meses, á contar desde la fecha del presente edicto el tiempo para la presentacion de solicitudes, de los que se encuentren en el espresado caso.—Lo que por acuerdo de la junta general, tengo el honor de trasladar á V. S. al objeto de que se sirva mandar se dé la debida publicidad al precedente aviso.

Cuya comunicacion se inserta en este periódico oficial á fin de que logre la publicidad que apetece la citada academia. Zaragoza 17 de Marzo de 1852.

PARTE NO OFICIAL.

El cirujano oculista D. Vicente Ortega, vecino de esta capital, que tantas pruebas tiene dadas en la mayor parte de las provinciass del Reino de su pericia y tino en las enfermedades que por desgracia atacan con frecuencia el delicado y precioso órgano de la vista, no puede menos de decir á los pacientes, que la prima-

vera es una de las mejores estaciones del año para ejecutar toda clase de operaciones quirúrgicas como lo ha demostrado la esperiencia de tantos siglos. Por tanto, los que gusten valerse de sus conocimientos científicos, bien padezcan de cataratas, hora de rijas, estropior, entropior, triquiiasis, pterigion, y demas enfermedades del órgano visual, podrán presentarse en el término de un mes contado desde la fecha de este Boletin, pues pasado dicho tiempo, saldrá para las provincias como acostumbra y no regresará hasta el otoño; admite consultas de 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde en su casa calle de Contamina núm. 64 primera habitacion.

Se arrienda la posada llamada de Santa Ana, sita en la calle Mayor de esta ciudad, desde San Juan de Junio próximo en adelante: los sujetos que gusten interesarse en el arriendo, podrán avistarse con el encargado que habita en las piedras del Coso núm. 76 2.a habitacion, frente á las ruinas del Seminario.

El ayuntamiento constitucional de Calceña, sacará á pública subasta los dias 25, 28 y 31 del actual á las dos de la tarde, el arriendo de la posada pública perteneciente á sus propios, y la carnicería con sus yerbas afectas, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.

Todos los terratenientes forasteros sujetos á la contribucion de inmueble de la villa de Rueda de Jalon, designarán hasta el 24 del actual, una persona abonada de esta poblacion, con quien pueda entenderse el recaudador para cobrar dicha contribucion, y al que no lo hubiere en el término que se le presija, le parará el perjuicio que haya lugar.

La secretaría del ayuntamiento constitucional de Plasencia de Jalon, se halla vacante, por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 1200 rs. vn. anuales, pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la alcaldia de dicho pueblo hasta el dia 30 del corriente en que será provista.

Autorizado el ayuntamiento de Arándiga para crear las plazas de un médico y un cirujano titulares de dicha villa, abre concurso á su provision para el dia 31 del corriente en que se proveerá. La dotacion que percibirán de los fondos municipales será de 4000 rs. vn. el primero y 3800 el segundo, en dinero y efectos, como mas por menor consta en el pliego de obligaciones que obra en secretaría.

Hallándose vacante la plaza de cirujano de Tabuena, el ayuntamiento de la misma ha acordado que se anuncie para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes hasta el dia 12 de Abril en que se proveerá, en la secretaría de su corporacion; su dotacion consiste en 3400 rs. vn., pagados por su ayuntamiento en tres tercios, bajo las condiciones que habrá en el pliego formado al intento.

La conduta de médico del pueblo de Bárboles con su agregado Oitura se halla vacante por haberse trasladado á otro punto el que la obtenia: su dotacion consiste en 17 cahices trigo puro y de recibo por un año, pagados en Setiembre, pudiendo contratarse ademas con los pueblos de Pleitas y Grisen, que tambien se hallaban agregados y estan igualmente vacantes: el que quiera solicitar dicha conduta, podrá hacerlo hasta el 12 de Abril próximo en que se proveerá.

Se hace saber á todos los terratenientes forasteros que poseen fincas rústicas en la villa de Pina, que habiendo acordado el ayuntamiento y mayores contribuyentes de la misma, el establecimiento de seis guardas de aprecio pagados por los propietarios; se hallan espuestas al público las condiciones á que han de sujetarte los referidos guardas, por término de quince dias, para que enterándose de ellas puedan esponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Zaragoza: Imprenta nacional.